



## DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 554

“Por la cual se determina el valor de los derechos pecuniarios de los créditos académicos del Programa de Negocios Internacionales en el marco del Programa de Validación de Competencias y Reconocimiento de Saberes de la Universidad del Magdalena”

El Rector de la Universidad del Magdalena, en uso de sus funciones legales, en las conferidas en el Acuerdo Superior N° 22 de 2019, y en especial el artículo 14 de Acuerdo Superior N° 26 de 2018.

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la carta política de Colombia, en su artículo 69 y desarrollado por la ley 30 de 1992, se reconoce la autonomía de las instituciones de educación superior, como la capacidad de autodeterminación para cumplir con la misión y objetivos que le son propios, garantía que permite a estos entes establecer sus propias directivas, regirse por sus estatutos, crear su estructura y concepción ideológica, con el fin de lograr un desarrollo autónomo e independiente.

Que el Acuerdo Superior N° 026 de 2018 creó el *Programa de Validación por Competencias y Reconocimiento de Saberes*, con el objetivo de promover el desarrollo humano a través del reconocimiento de los saberes y conocimientos adquiridos por la experiencia laboral, la educación informal y los estudios no validados, para contribuir a una inserción más exitosa en el mundo laboral y a la configuración de una sociedad más justa y equitativa.

Que el Acuerdo Superior, arriba mencionado permite *“la aprobación de créditos académicos correspondientes a asignaturas, cursos o cátedras, sin el desarrollo formal de las actividades propias del plan de estudios de un programa de la Institución”*

Que el Programa de validación por competencia y reconocimiento de saberes, admite que la validación por competencias se desarrolle en el marco de programas de formación profesional de pregrado y posgrado y/o de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el artículo 14 del Acuerdo Superior N° 026 de 2018 facultó al rector: *“para determinar el valor de los derechos pecuniarios a cobrar por cada uno de créditos académicos validados, por la práctica de los instrumentos de validación y por los cursos especiales de validación en el marco Programa de Validación por Competencias y Reconocimiento de Saberes”*

Que mediante Acuerdo Académico N° 20 de 2000 del Consejo Académico aprobó la creación del Programa Académico de Negocios Internacionales, Programa adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas.

Que, mediante resolución N° 1308 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional decidió renovar el registro calificado por el término de siete (7) años al Programa académico de Negocios Internacionales.

Que, mediante Acta No. 09 del 4 de mayo de 2022, el Consejo de la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas aprobó el Plan de validación por Competencias del Programa académico de Negocios Internacionales de conformidad a lo estipulado en el Acuerdo Superior N° 26 de 2018.

Que en el marco del convenio No.047 de 2020 suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Magdalena y la Universidad del Magdalena, se acordó la posibilidad de continuación del ciclo profesional por parte de egresados del SENA a las distintas carreras pactadas en el mismo, permitiendo el acceso a la formación profesional y el mejoramiento de las capacidades académicas y profesionales.

Que se hace necesario determinar el valor de los derechos pecuniarios de los créditos académicos validados por competencia del Programa de Negocios Internacionales en el marco del Programa de Validación de Competencias y Reconocimiento de Saberes, con la finalidad de definir un marco de derechos y deberes pecuniarios que permitan proyectar el recaudo institucional y a su vez garantizar el adecuado funcionamiento y calidad de los programas que se oferta a la Institución.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.** - Determinar el valor de los derechos pecuniarios de los créditos académicos validados por competencia del **PROGRAMA ACADÉMICO DE NEGOCIOS INTERNACIONALES** en el marco de lo establecido en el Acuerdo Superior N° 26 de 2018 "Por el cual se crea el Programa de Validación por Competencias y Reconocimiento de Saberes de la Universidad del Magdalena".

**ARTÍCULO SEGUNDO: Derechos pecuniarios.** - Quienes ingresen al **PROGRAMA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES** en el marco del de Programa de Validación de Competencias y Reconocimiento de Saberes, deberán pagar el siguiente valor:

CONCEPTO	VALORES EN SMMLV
Créditos Académico Validado (Valor * Crédito)	0.025

**ARTÍCULO TERCERO: Liquidación de los valores.** – El Grupo de Admisiones, Registro y control Académico realizará la liquidación de los derechos pecuniarios de los créditos académicos validados por competencia de quienes ingresen al Programa de Validación de Competencias y Reconocimiento de Saberes, de acuerdo con el listado remitido por el Consejo de la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas.

**ARTÍCULO CUARTO: Registro de los créditos validados.** - El Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico, sólo realizará el registro académico de los créditos validados por competencia y la práctica de los Instrumentos de validación de quienes cuenten con la aprobación del Consejo de Facultad y que hayan sido efectivamente liquidados y pagados, una vez se haya realizado el correspondiente *ingreso especial*.

**ARTÍCULO QUINTO: Publicidad.** - Publíquese el presente acto administrativo en la página web institucional [www.unimagdalena.edu.co](http://www.unimagdalena.edu.co)

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta D. T. C. H., a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2022.

  
PABLO VERA SALAZAR  
Rector